



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 123-2021-GRA/GR

Ayacucho, 03 de marzo del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 26, numeral 26.1, Literal iii) de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; y, asimismo, en el literal b) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de “Los Gobiernos Regionales”, por las fuentes de financiamiento distintas de **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**;

Que, en el marco de la legalidad descrita en el párrafo anterior, la fuente de financiamiento Recursos Determinados se encuentra dentro del límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de “Los Gobiernos Regionales”, señalado en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440; y, se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03-GR;

Que, con Oficio N° 0012-2021-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, proveniente de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Oficio N° 184-2021-GRA/GG-GRDS, proveniente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, precisa el destino del uso de los recursos a ser incorporados como saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados a nivel de específicas de gasto;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 251,930.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
1.9	Saldo de Balance	251,930
1.9.1	Saldo de Balance	251,930
1.9.11	Saldo de Balance	251,930
1.9.11.1	Saldo de Balance	251,930
1.9.11.11	Saldo de Balance	251,930
TOTAL INGRESOS		251,930

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO	: Instancias Descentralizadas : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho	
UNIDAD EJECUTORA CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO ACTIVIDAD	: 001 Sede Central : 0001 Programa Articulado Nutricional : 3000001 Acciones Comunes : 5004426 Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa articulado nutricional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 Gastos Corrientes 2 Gastos Presupuestarios 2.3 Bienes y Servicios	: 5 Recursos Determinados	60,393 60,393 60,393
CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO ACTIVIDAD	: 0083 Programa nacional de saneamiento Rural : 3000882 Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles : 5006300 Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
5 Gastos Corrientes		191,537
2 Gastos Presupuestarios		191,537
2.3 Bienes y Servicios		191,537

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 =====
251,930 =====

TOTAL PLIEGO =====
251,930 =====

1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenerica y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público).

Regístrese y Comuníquese.



M. MOROTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)

NOTA 0000000217

MES: MARZO
 FECHA DE SOLICITUD: 03/03/2021
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN SALDOS DE BALANCE - FTE FTO RECURSOS DETERMINADOS (DIR. REG. VIVIENDA Y GER. REG. DESARROLLO SOCIAL) - FED

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 03/03/2021
 DOCUMENTO: 107 | 123-2021-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
0001 3000001 5004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		60,393
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		60,393
5 GASTOS CORRIENTES		60,393
2.3 BIENES Y SERVICIOS		60,393
0083 3000882 5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE		191,537
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		191,537
5 GASTOS CORRIENTES		191,537
2.3 BIENES Y SERVICIOS		191,537
TOTAL:		251,930

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		251,930
1.9 SALDOS DE BALANCE		251,930
TOTAL:		251,930

